

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Floresta, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

ASUNTO A RESOLVER

Procede el despacho a emitir pronunciamiento sobre la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 092-20717 de propiedad del demandado JOSE LUIS ACERO CRISTANCHO, dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 2021-00080-00, siendo demandante WILSON FERNANDO ACERO CRISTANCHO Y OTRO solicitada a través del Despacho Comisorio No. 046 proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Duitama.

CONSIDERACIONES

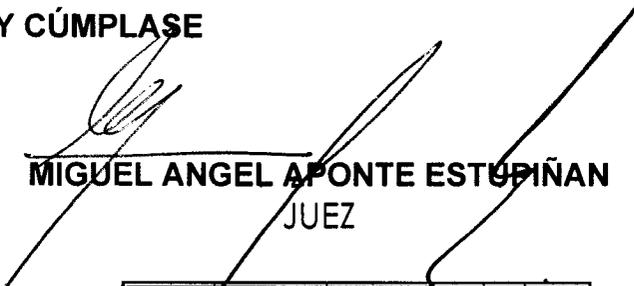
El día 21 de octubre de 2021, mediante escrito radicado por el doctor JOSÉ EDILBERTO QUINTANA CELY, en su calidad de parte ejecutante, solicitó la devolución del despacho comisorio sin diligenciar, en razón a que manifiesta se efectuó el pago de la obligación por lo que solicitó la terminación por pago del proceso.

De acuerdo a lo anterior, por ser procedente, el despacho dispone:

PRIMERO: DEVOLVER, sin diligenciar, el Despacho Comisorio No. 046 del 25 de mayo de 2021 procedente Juzgado Cuarto Civil Municipal de Duitama, librado dentro proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 2021-00080-00, siendo demandante JOSE LUIS ACERO CRISTANCHO en contra de WILSON FERNANDO ACERO CRISTANCHO Y OTRO, por las razones contenidas en la parte motiva de este proveído. Auxíliese la comisión antes referida.

SEGUNDO: Por secretaria, dejar las constancias de rigor legal tanto en los libros como en los registros informáticos que para tal fin se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑÁN
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. <u>040</u> hoy <u>29 de octubre de 2021</u>, siendo las 8:00 A.M.</p> <p> DEISY LISSETTE NUNCIRA Secretaria</p>
--